



Resolución Directoral

Arequipa, 30 de Diciembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 032-2025-GRA/COPASA/DE/DEP de fecha 19 de diciembre del 2025, emitido por el Director de Ejecución de Proyectos, informando que el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMISION DE USUARIOS DE RIEGO DE CHIGUATA, DISTRITO DE CHIGUATA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", Código Único de Inversión N° 2595305, ha sido OBSERVADO; las indicadas observaciones han sido oportunamente levantadas por el Proyectista Ingeniero Civil Bertín Mario Quicaña Garay, que configuran la modificación y actualización del Expediente Técnico, ameritando su modificatoria en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PERÚ; para cuyo efecto se requiere su Aprobación mediante Resolución Directoral del Proyecto Especial COPASA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 30305, prescribe que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone: "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal".

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 12° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, en un Pliego Presupuestal".

Que, en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se determina que estos emanan de la voluntad popular y que son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo concordante con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Constitución Política del Estado y que son entidades que constituyen un Pliego Presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-1997-PRES, ha sido creado el Proyecto Especial COPASA, Encargado de la ejecución de proyectos de desarrollo rural integral en el ámbito de las provincias altoandinas de la Región Arequipa, dotado de autonomía técnica, económica, administrativa y financiera en los asuntos de su competencia.



Resolución Directoral

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PERÚ; y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01 de diciembre del 2016; modificado por la primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero del 2017; el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de setiembre del 2018; y por el Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 10 de mayo del 2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como la Ordenanza Regional N° 508-2023 - Arequipa, la Directiva N° 012 - 2010 - GRA/OPDI;

Estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas en condición de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 760: Región Arequipa - Proyecto Especial COPASA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Modificatoria y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMISION DE USUARIOS DE RIEGO DE CHIGUATA, DISTRITO DE CHIGUATA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, Código Único de Inversión N° 2595305, Etapa 01; cuyo monto de inversión asciende a S/.10'845,724.53 (Diez Millones Ochocientos Cuarenticinco Mil Setecientos Veinticuatro con 53/100 Soles), que fueron financiados conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	%	Parcial (S/.)
01	Infraestructura de Riego		7,421,520.60
01.01	Obras provisionales, seguridad y salud		997,771.42
01.02	Bocatoma de captación		2,112,566.33
01.03	Conducción Principal		4,311,182.85
02	Plan de Impacto Ambiental		35,000.00
03	Plan de Monitoreo Arqueológico		55,500.00
04	Capacitación		26,050.00
	Total Costo Directo		7,538,070.60
	Gastos Generales	9.00%	678,426.35
	Utilidad	6.00%	452,284.24



Resolución Directoral

	IGV	18.00%	1,560,380.61
	Gastos de Supervisión	5.00%	511,458.09
	Gastos de Gestión de proyecto	0.25%	25,572.90
	Gastos de Liquidación	0.25%	25,572.90
	Total Costo de Inversión		10,791,765.70
	Control Concurrente	0.50%	53,958.83
	Costo Total del Proyecto		10,845,724.53

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que se haga de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Ejecución de Proyectos del Proyecto Especial COPASA, para los fines técnico administrativos correspondientes de los procesos de contratación normados por la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento; así como las modificatorias en el Formato N° 08-A.

ARTICULO QUINTO: Disponer que la presente Resolución Directoral sea derivada a la Dirección de Administración, para los registros respectivos por la Unidad Orgánica de Logística, así como para los fines administrativos correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Disponer que el contenido de la presente Resolución Directoral sea publicada en la Página Web del Proyecto Especial COPASA, por la Dirección de Administración, mediante la Unidad Orgánica de Informática, para los fines técnico administrativos correspondientes.

Dado en la sede del Proyecto Especial COPASA del Gobierno Regional de Arequipa, el treinta de diciembre del 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

ING. JOSÉ LUIS NARRO ORTIZ
DIRECTOR EJECUTIVO
P.E. COPASA